

Artículo 2.— El Sr. Rafael Ludovino Fernández De Camps, continuará desempeñando las funciones de Cónsul General de la República en Kingston, Jamaica.

Artículo 3.— El Sr. Rafael Ludovino Fernández De Camps, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1514, que nombra al señor Pablo Giudicelli Velázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1514

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Pablo Giudicelli Velázquez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.

Artículo 2.— El señor Pablo Giudicelli Velázquez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1515, que nombra varios funcionarios en el servicio exterior.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1515

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor José A. Ledesma, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Haití, en sustitución del señor Nicolás Acosta Helena.

Artículo 2.— El Dr. Isidro Alberto Santana, queda designado Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña, en sustitución de la señora Rosa América M. de Paredes.